MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1146

TEMUCO, 15 ABR 2015

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8899/**211** de fecha 14/04/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
R.U.T. : 60400000-9
DIRECCION PARTICULAR : MANUEL BULNES 0215, TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : GENERAL FREIRE 530 DP 24 REM CAUPOLICAN,
CONCEPTO : Aseo Domic. - Municipal
TELEFONO : 0452294900 CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : jclopezrubke@gamiel.com

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de $ 120.109.- la que será pagada con $ 24.500.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4572888	31/05/2015	11.951
2	4572889	30/06/2015	11.951
3	4572890	31/07/2015	11.951
4	4572891	31/08/2015	11.951
5	4572892	30/09/2015	11.951
6	4572893	31/10/2015	11.951
7	4572894	30/11/2015	11.951
8	4572895	31/12/2015	11.952

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LEG/LCV/mru
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

875851

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO Nº 8899/211

En Temuco a, 14/04/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre	:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Rut	:	60.400.000-9
Dirección	:	MANUEL BULNES 0215
Dirección Comercial	:	GENERAL FREIRE 530 DP 24 REM CAUPOLICAN
Rol	:	014090008

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Aseo Domic. - Municipal por la suma de $ **120.109**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de $ **24.500**
- Saldo en **8** cuotas mensuales y sucesivas de $ **11.951 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/05/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - DIRECTOR - Administración y Finanzas

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
60.400.000-9

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LBG/LCV/mru